



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín¹ y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026

PROTECCIÓN INTERNACIONAL			APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DUBLÍN	
Solicitudes presentadas 32.819				
Solicitudes admitidas 6.000	Solicitudes no admitidas 26	Solicitudes denegadas 345		
Resoluciones favorables Estatuto de refugiado 2.003				
Protección subsidiaria 4.494				
Resoluciones desfavorables 11.175				
Razones humanitarias 10.340	Solicitudes archivadas 2.433			
			Peticiones recibidas 2.330	
			Peticiones aceptadas 1.471	Peticiones denegadas 546

¹ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín² y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026

PROTECCIÓN INTERNACIONAL ³																			
SOLICITUDES PRESENTADAS ⁴							RESOLUCIONES FAVORABLES							RAZONES HUMANITARIAS					
País de origen							Hombres		Mujeres										
Venezuela	20.299						19.270		13.549										
Mali	4.340																		
Colombia	2.040	0-13 años	14-17 años	18-34 años	35-64 años	65+ años													
Nicaragua	889																		
Marruecos	777	4.174	1.211	16.599	10.297	538													
Territorio nacional		Puesto fronterizo		C.I.E.		Embajada*													
30.898		1.548		190		183													

² Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida

³ En los desgloses por país de origen, provincia y comunidad autónoma se presentan las cinco categorías con valores más altos

⁴ En los desgloses por provincia y comunidad autónoma no se contabilizan las solicitudes presentadas en embajadas (*solicitudes de extensión familiar), ni las de reasentamientos



**MINISTERIO
DEL INTERIOR**

**SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN
INTERNACIONAL**



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín⁵ y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DUBLÍN⁶

Peticiones recibidas

Francia	868
Alemania	488
Países Bajos	312
Bélgica	278
Suiza	176

Peticiones aceptadas

Francia	598
Alemania	293
Bélgica	178
Países Bajos	161
Suiza	113

Peticiones denegadas

Francia	246
Alemania	136
Bélgica	48
Países Bajos	41
Suiza	34

⁵ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida

⁶ En los desgloses se presentan las cinco categorías con valores más altos



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín⁷ y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026

PROTECCIÓN INTERNACIONAL ⁸				SOLICITUDES PENDIENTES (A 31 de marzo de 2026)	
TASA DE RECONOCIMIENTO		TASA DE PROTECCIÓN ⁹		PROTECCIÓN INTERNACIONAL	
País de origen		País de origen		Pendientes de admisión	
Azerbaiyán	100,00%	Azerbaiyán	100,00%	26.384	
Haití	100,00%	Haití	100,00%		
Burkina Faso	98,90%	Burkina Faso	98,90%		
Mali	98,03%	Venezuela	98,72%		
Somalia	97,65%	Mali	98,03%		
Sexo		Sexo		Pendientes de resolución	
Hombre	27,17%	Mujer	56,15%	118.144	
Mujer	11,44%	Hombre	53,39%		
Edad		Edad			
0-13 años	14,96%	0-13 años	56,15%		
14-17 años	22,61%	14-17 años	57,74%		
18-34 años	25,28%	18-34 años	55,42%		
35-64 años	16,86%	35-64 años	51,25%		
65+ años	9,38%	65+ años	64,24%		
Total	16,62%	Total	38,78%		

⁷ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida

⁸ En los desgloses por país de origen se presentan las cinco categorías con valores más altos y no se incluyen aquellos países para los que se han adoptado menos de diez resoluciones a propuesta de la CIAR

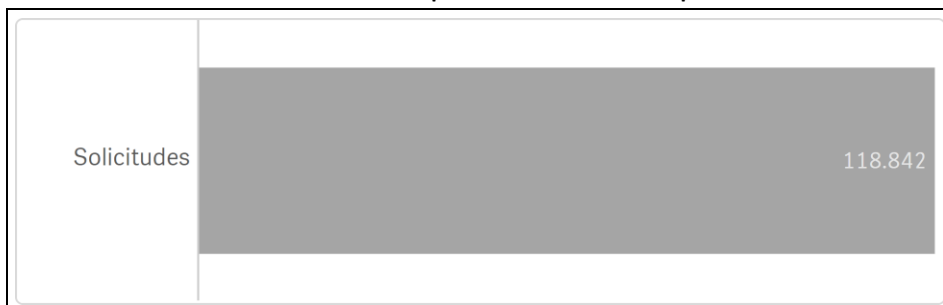
⁹ Considerando las autorizaciones de estancia o residencia en España por razones humanitarias



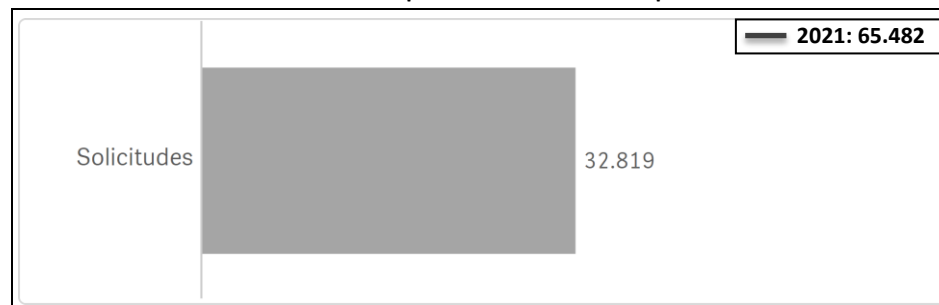
AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026

PROTECCIÓN INTERNACIONAL

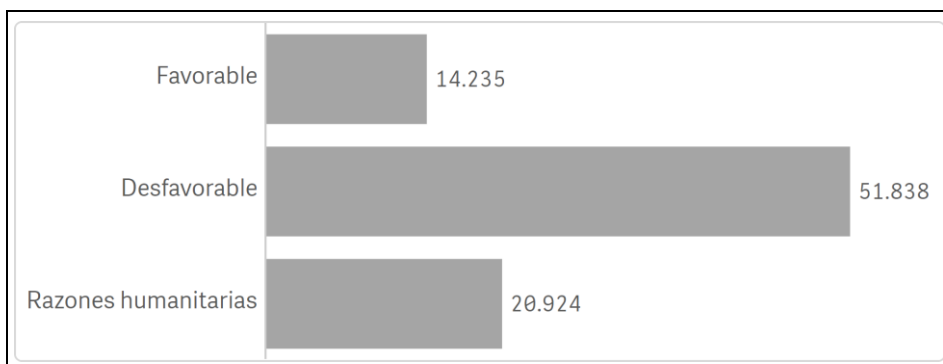
Datos 2025. Solicitudes de protección internacional presentadas



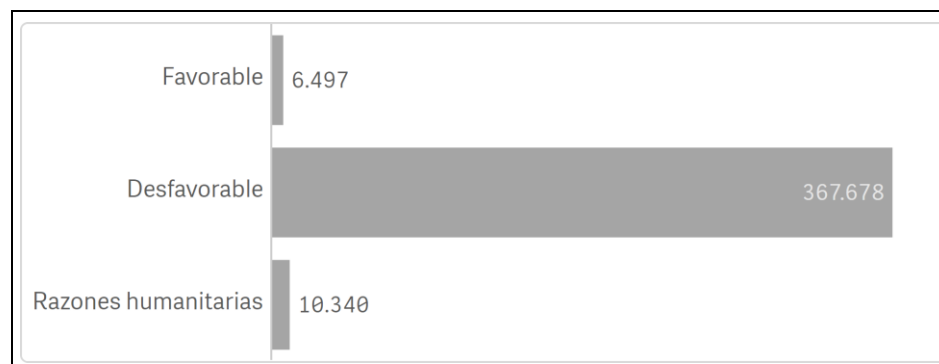
Datos 2026. Solicitudes de protección internacional presentadas



Datos 2025. Resoluciones a propuesta de la CIAR



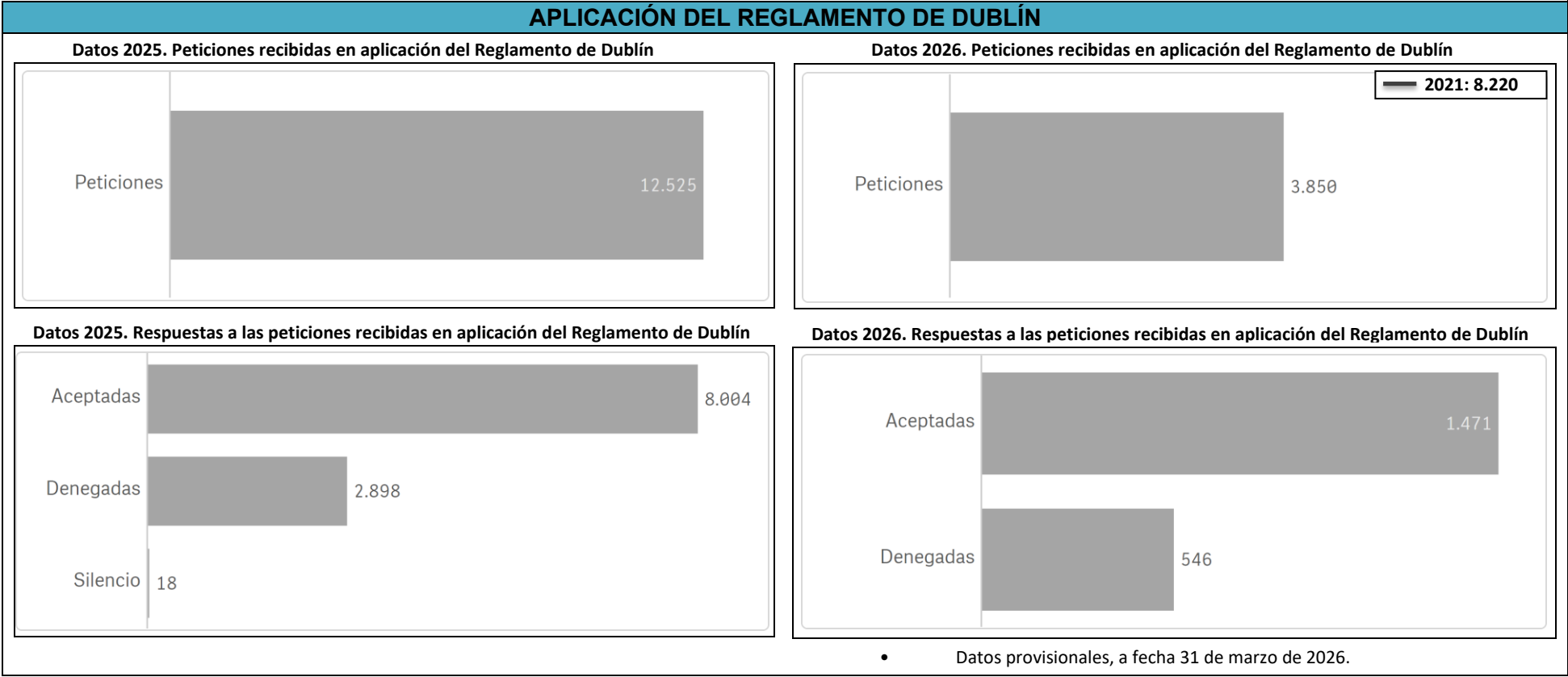
Datos 2026. Resoluciones a propuesta de la CIAR



• Datos provisionales, a fecha 31 de marzo de 2026.



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026





AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín¹⁰ y reconocimiento del estatuto de apátrida NOTA METODOLÓGICA

Esta es una herramienta de difusión de la operación estadística *7874 Estadística de Población Extranjera Solicitante de Protección Internacional, Refugiados, Beneficiarios de Protección Subsidiaria, Desplazados y Apátridas*, contenida en el Plan Estadístico Nacional. La fuente de datos utilizada es la aplicación informática denominada *Asilo*.

Descripción de los datos presentados:

- **Solicitantes de protección internacional.** Número de personas que han presentado una solicitud de protección internacional o que están incluidas en una solicitud de ese tipo en calidad de miembro de la familia. Esta información se presenta desagregada por país de origen, sexo y edad del solicitante y provincia, comunidad autónoma y lugar de presentación de la solicitud.
- **Admisiones a trámite, inadmisiones a trámite y denegaciones.** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de protección internacional. Esta información se presenta desagregada por tipo de decisión.
- **Resoluciones a propuesta de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR).** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de protección internacional admitidas a trámite. Con la excepción del número de solicitudes archivadas (en los términos del artículo 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria), esta información se presenta desagregada por tipo de decisión y por país de origen, sexo y edad del solicitante. Asimismo, se incluyen dos aproximaciones a la tasa de reconocimiento (por país de origen, sexo y edad del solicitante): una primera sin considerar las autorizaciones de estancia o residencia en España por razones humanitarias como resoluciones favorables, y otra considerándolas como tal (tasa de protección).
- **Requerimientos dirigidos a España por otros Estados parte para la toma a cargo y readmisión de solicitantes de protección internacional, en aplicación del Reglamento de Dublín.** Número de solicitudes de readmisión o de asunción de responsabilidad de solicitantes de protección internacional dirigidas a España. Esta información se presenta desagregada por Estado miembro solicitante.
- **Respuestas a los requerimientos dirigidos a España por otros Estados parte para la toma a cargo y readmisión de solicitantes de protección internacional, en aplicación del Reglamento de Dublín.** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de readmisión o de asunción de responsabilidad de solicitantes de protección internacional dirigidas a España. Esta información se presenta desagregada por tipo de decisión y Estado miembro solicitante.

¹⁰ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín¹¹ y reconocimiento del estatuto de apátrida
NOTA METODOLÓGICA

- **Solicitantes del estatuto de apátrida.** Número de personas que han presentado una solicitud de reconocimiento del estatuto de apátrida. Esta información se presenta desagregada por país de origen, sexo y edad del solicitante.
- **Resoluciones de las solicitudes del estatuto de apátrida.** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de reconocimiento del estatuto de apátrida. Esta información se presenta desagregada por tipo de decisión y por país de origen, sexo y edad del solicitante.
- **Solicitudes pendientes.** Número de solicitudes de protección internacional y de reconocimiento del estatuto de apátrida pendientes de resolución. En el caso de solicitudes de protección internacional, se distingue entre solicitudes pendientes de admisión a trámite y solicitudes admitidas a trámite pendientes de resolución a propuesta de la CIAR.

¹¹ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida